



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO”**

Callao, 01 de febrero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 039-2024-R.- CALLAO, 01 DE FEBRERO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Oficios N°s 1080-2023-VRI-VIRTUAL y 002-2024-VRI-UNAC (Expediente N° 2062859) de fecha 27 de diciembre del 2023 y 03 de enero de 2024, mediante los cuales el Vicerrector de Investigación solicita la designación de responsables en los órganos de línea del Vicerrectorado de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en el Art. 153 del normativo estatutario se establece la estructura orgánica, detallando los órganos de gobierno, de apoyo, de asesoramiento y de línea del Vicerrectorado de Investigación; entre otros, en el numeral 153.4 Órgano de Línea: 153.4.1 Dirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios: 153.4.1.1 Unidad de Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, 153.4.2 Dirección de Incubadora de Empresas, 153.4.3 Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y 153.4.4 Dirección de Investigación: 153.4.4.1 Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología: Institutos de Investigación de Especialización, Centros de Investigación y 153.4.4.2 Unidad de Gestión de la Investigación;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución N°306-2022-CU de fecha 30 de diciembre de 2022, se establece en su art. art. 109. DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir y coordinar la política productiva de bienes y servicios a nivel de Facultades que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación; art. 114. DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS: Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes; art. 116. DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA: Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y monitorear la producción científica de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT); y art. 118, INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN: Es el





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO”**

órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones; en coordinación con las unidades de investigación;

Que, por Resolución N° 040-2023-R del 31 de enero de 2023, se resolvió designar a los responsables de las dependencias del Vicerrectorado de Investigación, por el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante los Oficios del visto, el Vicerrector de Investigación, solicita la designación de los Directores de órganos de línea dependientes del citado vicerrectorado, informando que: *“en virtud de la estructura orgánica de esta Casa Superior de Estudios conforme lo establecido en el Estatuto aprobado con la Resolución N° 008-2022-AU y el Reglamento de organizaciones y Funciones de la UNAC, solicito a su despacho la DESIGNACIÓN de los órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación”*; de esta manera solicita *“DESIGNAR, con eficacia anticipada, al Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ, en la Dirección del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023.”*; además solicita *“DESIGNAR, al docente ANTENOR LEVA APAZA, adscrito a la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, como director de la DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.”*; y asimismo *“DESIGNAR, al docente ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS, adscrito a la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, como director de la DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.”* y *“DESIGNAR, al docente KENEDDY NARCISO GOMEZ, adscrito a la FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS como director de la DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.”*;

Que, mediante Informe Legal N° 063-2024-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que procede:” 1) *DESIGNAR, al docente SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ, adscrito a la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, como DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.* 2) *DESIGNAR, al docente ANTENOR LEVA APAZA, adscrito a la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, como Director De La DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.* 3) *DESIGNAR, al docente ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS, adscrito a la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, como DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.* 4) *DESIGNAR, al docente KENEDDY NARCISO GOMEZ, adscrito a la FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS como DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024”.*

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a los Oficios N°1080-2023-VRI-VIRTUAL de fecha 27 de diciembre del 2023 y 002-2024-VRI-UNAC de fecha 03 de enero de 2024; el Proveído N° 053-2024-URH-UNAC de fecha 25 de enero del 2024; el Informe N° 053-2024-UFGE-URH del 22 de enero del 2024; el Oficio N° 0099-2024-OPP de fecha 26 de enero del 2024; el Informe Legal N° 063-2024-OAJ de fecha 31 de enero del 2024; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente **Mg. ANTENOR LEVA APAZA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Director de la **Dirección De Producción De Bienes Y Servicios** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente **Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas como Director de la **Dirección de Incubadora de Empresas** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 3° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente **Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica como Director de la **Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 4° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente **Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como **Director del Instituto de Investigación** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **JORGE LINARES CAJAHUARINGA**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


Universidad Nacional del Callao
Secretaría General

Abog. JORGE MANUEL LINARES CAJAHUARINGA
Secretario General (e)

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico- administrativas.
cc. Gremios docentes, gremios no docentes e interesados.